

CONSTANCIA: A la señora Juez que el pagador COLPENSIONES no ha dado respuesta al oficio 0-0476 del 26 de mayo de 2023. La apoderada de la parte demandante allega memorial informando las diligencias de notificación personal. Va para decidir Manizales, 11 de julio de 2023.

MELISSA CORTES CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, 11 de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES COGESTIONES
DEMANDADO	HERNÁN RAMÍREZ GALEANO
RADICADO	170014003007-2023-00332-00

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se ordena librar nuevo oficio con destino al pagador COLPENSIONES y requiérasele para que en un término de ocho (8) días, siguientes a su notificación, informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en la pensión que percibe el demandado, en dicha entidad, medida que fue comunicada mediante oficio números 0-0476 del 26 de mayo de 2023, enviado a través del Centro de Servicios el 29 de mayo de 2023, ya que no se ha recibido respuesta alguna al respecto.

SE REQUIERE igualmente a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes, ante el pagador del demandado para que se cumpla con lo dispuesto en el oficio de embargo, ya que, revisado el proceso no se advierte que por su parte se haya perpetrado misión alguna encaminada a lograr el perfeccionamiento de la medida.

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la citada profesional del derecho que representa a la parte actora con la constancia de Gmail en la cual informa que "No se encontró la dirección tu mensaje no se entregó a uberimo_1957@hotmail.com" lo anterior para los fines pertinentes.

Notifiquese

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>100</u> Del <u>12 DE JULIO DE 2023</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría
--